

ORDENANZA N° 1745 H.C.D.

VISTO: La necesidad de asignar nombres a distintas calles y plaza del Barrio Citrícola; y,

CONSIDERANDO: Que razones prácticas, catastrales y de urbanismo hacen necesaria la nominación de arterias y plaza Barrio Citrícola, que hasta el momento no tienen nombre.

Que las denominaciones propuestas fueron elegidas por los vecinos del barrio y exteriorizadas a través de la Comisión Vecinal del Barrio Citrícola.

Que el plano fue aportado por catastro y se corroboró que los nombres propuestos no existen en nuestra localidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Asignase los nombres a las calles y plaza del Barrio Citrícola de la ciudad de Chajarí, según plano que se adjunta como Anexo 1.

Artículo 2°: Dispónese la instalación de la señalética correspondiente para la correcta señalización de las calles nominadas por la presente y practicar los ajustes catastrales que se requieran.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.

